



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 817-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N° 179-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 28 de octubre de 2024; Carta N° 1577-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2024; Carta N° 0121-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1523-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativa y académicamente la Facultad, (...)";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 52 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente"; además, el artículo 54, señala: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad. De la misma manera, el artículo 55, refiere: "La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el título profesional";

Que, según el Informe Técnico N° 179-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 28 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Marjorie Guerrero Llacctarimay	3034	Informe Técnico N° 179-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	23

Que, mediante la Carta N° 1577-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2024; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad del expediente de título profesional;

Que, a través de la Carta N° 0121-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2024; con registro N° 3070, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, da conformidad al informe técnico de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 817-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 05 de noviembre de 2024.

51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite un (01) expediente de título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, para ser aprobado mediante resolución de Facultad, a favor de la bachiller referida en precedente;

Que, con Memorando N° 1523-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico N° 179-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT, con calificación y opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de Facultad y ratificado mediante Carta N° 0121-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según el siguiente detalle:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Marjorie Guerreros Llaccharimay	3034	Informe Técnico N° 179-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	23

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO